

Asignatura a Derecho Natural. Título Valoración del Derecho, primera parte. Autor María Salud de Gregorio. Día de grabación, 26 de febrero de 1980. Día de emisión, 31 de marzo de 1980. Vamos a entrar a analizar el tema de la valoración del derecho, pasando en primer lugar a ver lo que se entiende por valor y valoración en un contexto genérico. Partimos de que el derecho pertenece al orbe de la cultura. Es un fenómeno cultural, es decir, una realidad relacionada al valor. Es la noción de valor la que ilumina el mundo de la cultura. Nos proponemos dar respuesta a uno de los problemas más importantes que plantea el derecho de la cultura.

¿Cuál es el problema de la valoración jurídica? El estudio de la respuesta de este problema serían dos, las soluciones just naturalistas y las soluciones just positivistas. Pero previamente haremos una referencia sintética sobre el concepto de cultura. Objetos culturales son todos aquellos objetos hechos por el hombre, actuando según valoraciones. El conjunto de los objetos culturales constituye la cultura. Tanto la naturaleza como la cultura pertenecen al orbe de la realidad, pero mientras los objetos naturales no son producto de la acción humana, los culturales forman el ámbito propiamente humano de la realidad. Esta categoría abarca todo lo que el hombre crea o modifica con su acción, desde el surco del arado hasta la divina comedia o el Quijote de Cervantes, desde las inscripciones hechas por el hombre primitivo en las piedras hasta el derecho mismo. Todo ello es cultura. Porque es producto de la acción humana.

en atención a fines valorados por el hombre. También es objeto cultural la actividad humana considerada en sí misma, porque la vida humana no tiene una realidad ya hecha, como la piedra, es un hacerse a sí misma. La vida no nos es dada hecha, la vida es tarea, tenemos que hacérsela a cada instante. En síntesis, como el hombre es el autor de su propia historia, es decir, de su propia vida, es indudable que esa vida es también un objeto cultural. Los objetos culturales tienen los siguientes caracteres. Primero, son reales, porque tienen existencia individual en el espacio y en el tiempo. Segundo, están en la experiencia, porque es posible llegar a ellos por vía de los sentidos, su conocimiento reclama al menos una intuición sensible. Tercero, tienen un sentido, porque son valiosos, positiva o negativamente. La preocupación por la esfera de la cultura es uno de los rasgos que definen la filosofía, la filosofía de nuestro tiempo. La razón humana, después de haberse dedicado a la filosofía, es la razón humana. La razón humana es la filosofía de la filosofía. La filosofía de la filosofía es la filosofía de la filosofía. La filosofía de la filosofía. La filosofía de la filosofía. La filosofía de la filosofía.

con preferencia durante siglos a los problemas de la naturaleza y de la constitución del mundo físico, ha terminado por centrar su atención en forma predominante sobre lo más cercano a nosotros, los modos de vivir del hombre y su actividad. Este gigantesco paso en la filosofía está marcado por filósofos como Dilthey, Rickert y Simmel. El concepto de cultura se contrapone al de naturaleza. La naturaleza está integrada, dijo Richter, por todo lo que es nacido por sí. Oriundo de sí y sometido a su propio crecimiento. Objetos naturales son los que existen por sí mismos, sin que hayan sido creados o modificados por el hombre. Consisten en su realidad o constitución física externa. El mundo de la cultura está constituido por todo aquello que el hombre produce en atención a fines valorados, es decir, por todos los frutos de la actividad humana y por esa misma actividad. Los objetos culturales, el derecho entre ellos, tienen un rasgo esencial que los distingue de los objetos naturales,

naturales. Ya hemos dicho que los objetos naturales consisten fundamentalmente en su constitución física. En cambio, la esencia de los objetos culturales no depende solamente de la realidad física, que no es más que el sustrato material que sirve de soporte para la existencia de un cierto sentido espiritual. Piénsese, por ejemplo, en un cartel de indicación colocado en la carretera que diga 400 kilómetros a Burgos. Es de primera evidencia que el conocimiento del ser de ese objeto no se agota con el de la materia de que está hecho, ni con el de la pintura que pueda llevar encima. Lo que al cartel lo hizo tal es la mano del hombre que dejó en él su huella, que lo convirtió en un signo que expresa algo, porque tiene un sentido especial de utilidad que los demás hombres comprenden. Resulta, pues, que los objetos de cultura implican la existencia de dos cosas. Por una parte es menester un cierto sustrato, el cartel colocado en la carretera, el lienzo de un cuadro, el cartel colocado en la carretera, el lienzo de un cuadro, el lienzo de un cuadro, las palabras escritas del libro científico.

específico. Pero ese sustrato material sólo interesa desde el punto de vista de la cultura en cuanto sirve de soporte para la existencia de un específico sentido, del que nos percatamos cuando decimos que el cartel de la carretera es útil, el cuadro bello, el delito injusto o las teorías científicas verdaderas. Si queremos conocer un objeto natural, indagamos su constitución, su origen, sus causas y sus efectos, ya sea que se trate de una piedra o de un animal. Si queremos conocer un objeto cultural, por ejemplo, si estamos investigando una piedra y de pronto descubrimos que esa piedra es una hecha primitiva, entramos ya al orbe de la cultura, porque lo que interesa es el fenómeno humano que se relaciona con esa piedra. Antes lo esencial era averiguar la constitución natural de la misma, ahora se trata de comprender su sentido. Por lo dicho, deducimos que el problema central de la cultura es un problema de significación, un problema de sentido. El problema del conocimiento e interpretación de lo cultural, consiste en pasar en cada caso de la historia de la humanidad a la de la humanidad.

esos signos a lo expresado por ellos, es decir, a la intención humana que encierran. En síntesis, para conocer cabalmente cualquier objeto cultural no es suficiente con el conocimiento del sustrato, sino que además es absolutamente necesario interpretar su sentido, comprender su sentido. Como dice Spranger, el valor es el supuesto de todo sentido. Todos los objetos culturales tienen encarnado un valor y para comprender mejor esta estructura valiosa del mundo cultural, es necesario partir del hecho evidente de que todo hombre tiene la aptitud de valorar el mundo que le rodea. Personas, hechos, acontecimientos y cosas. La existencia humana consiste en un estar siendo nosotros con las cosas, en el mundo, haciendo algo con ellas. Este quehacer importa que las cosas no nos son indiferentes, pues al elegir, al preferir, adoptamos una posición frente a ellas, positiva o negativa. La vida pasa en una atmósfera de valoraciones que se expresan en juicios.

que no enuncian el mero ser de las cosas, sino que las presentan como objetos valentes, como objetos valiosos, como objetos cuyo modo peculiar de ser consiste en ser valiosos, en tener un sentido. En ese sentido, esas valoraciones se expresan en juicios de valor. Los valores puros no son sino que valen. Es necesario distinguir, primero, objetos valiosos, bienes, y segundo, el valor de que son sustrato, objetos culturales. Primero, los objetos valiosos. Además de ser valiosos, son, en el sentido de que están ahí, con una presencia individual que permite

caracterizarlos de reales o de experiencia. Segundo, valores puros. Los valores en sí mismos no son sino que valen. De los valores no puede darse otra experiencia que la que corresponde a los objetos culturales en los que se encarnan. La esfera de lo valioso se da a la conciencia como algo, no que es, que está ahí, sino como una exigencia ideal que se nos plantea como un valer,

como algo que debe ser. Esto es el deber ser axiológico. Los objetos culturales son y valen al mismo tiempo. Los valores puros, de ellos no puede haber otra experiencia que la correspondiente a los objetos culturales en que se encarnan. Serían, en todo caso, objetos no independientes por el modo de darse en el universo. En los objetos culturales hay algo que se llama valor. Y el valor o los valores son cualidades o esencias objetivas a priori que el hombre encuentra en los objetos culturales y que se encarnan en los objetos culturales. El valor es en sí mismo una noción de relación de un objeto con un sujeto. El valor sólo es concebible como valor para un sujeto apreciante. Lo que extiende la naturaleza de la cultura no es el psiquismo, sino el carácter valioso de la cultura. Los valores no se comprenden sino en virtud de una libertad. La libertad creadora. Entraremos ahora en el análisis de la experiencia jurídica.

En dicho análisis encontramos los siguientes elementos esenciales. Primero, hechos de conducta. Segundo, la norma jurídica, es decir, la vinculación lógica entre conducta y norma. Tercero, referencia a un valor. Esta referencia es esencial. Toda proposición jurídica significa un punto de vista sobre la justicia. Toda teoría que olvide esto no puede llegar sino a resultados truncados. Este tercer elemento de la experiencia jurídica nos remite al valor justicia. Considerado como un valor social, porque solo ante situaciones de convivencia tiene sentido hablar de justicia o de injusticia. Por último, y como señalé al comienzo, haré una breve referencia que será ampliada el próximo día sobre las respuestas al problema de la valoración del derecho. Empezaremos por la postura justnaturalista. Dicha postura sostiene que el derecho positivo está subordinado al derecho natural. Pero el derecho natural no es un derecho natural. El derecho natural no basta para...

por sí mismo para regir las relaciones humanas y tiene un complemento necesario en el derecho positivo. El conflicto entre el derecho natural y el derecho positivo se hace así raro y los casos concretos son juzgados preferentemente por normas de derecho positivo. Esta es la posición del tomismo, pero en caso de que hubiera conflicto entre derecho natural y derecho positivo debe darse primacía jurídica al primero. Segundo lugar, positivismo. Sostiene la prevalencia del derecho positivo, entendiendo por tal el establecido opuesto por los órganos de la comunidad. Como exponente máximo del justpositivismo tenemos a Hans Kelsen. Kelsen afirma que el derecho natural no existe. Se trata de una hipótesis ideológica mediante la cual se pretende atribuir existencia objetiva a valoraciones que no existen sino subjetivamente en la mente del autor. Este positivismo ha unido siempre a un relativismo y escepticismo en lo que se refiere a la objetividad de la comunidad.

la justicia y los valores jurídicos. El positivismo extremado de Kelsen no se atiene objetivamente a los datos reales de la experiencia jurídica, pues padece de ceguera para el momento valorativo que acompaña siempre al conocimiento de lo jurídico.